



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00685484-NEU-RENTAS#SIP-RENOVACIÓN ALQUILER INMUEBLE DELEG. JUNÍN DE LOS ANDES

---

**VISTO:**

El EX-2021-00685484-NEU-RENTAS#SIP, Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8223-007854/21 del registro de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en la localidad de Junín de los Andes sita en calle Julio Argentino Roca N° 451 de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de octubre de 2021, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) mensuales, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es

acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se exceptiona atento lo expresado por la Máxima Autoridad Ministerial;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura Delegación de Junín de los Andes, sito en calle Julio Argentino Roca N° 451 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes (Q-6169), C.U.I.T. N° 30-65391372-5, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1° de octubre de 2021, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2022, con opción a prórroga por igual período, y por un total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000.-).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021-01383118-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, D.N.I. 18.543.036, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al Ministro de Economía e Infraestructura, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

#### ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

| JUR. | S.A. | U.O. | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | p.par. | FUFI | IMPORTE     |
|------|------|------|------|------|-------|------|-------|--------|------|-------------|
| 04   | E    | 07   | 01   | 06   | 00    | 03   | 02    | 01     | 1111 | \$120.000.- |

#### Con cargo al Ejercicio 2022:

#### U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

#### ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

| JUR. | S.A. | U.O. | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | p.par. | FUFI | IMPORTE     |
|------|------|------|------|------|-------|------|-------|--------|------|-------------|
| 04   | E    | 07   | 01   | 06   | 00    | 03   | 02    | 01     | 1111 | \$360.000.- |

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura,

líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°: DETERMÍNASE** que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura será la responsable de la solicitud y control de la documentación faltante a presentar por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes (Q-6169), C.U.I.T. N° 30-65391372-5, previo a proceder con la firma del contrato respectivo.

**Artículo 7°: NOTIFÍCASE** del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°: REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 9°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.